

SCTF-02/2021

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO (LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS).

Examinadas las solicitudes presentadas, entre el 10 de marzo y el 11 de abril de 2021 (ambos inclusive), por las personas trabajadoras autónomas con asalariados y pequeñas y medianas empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, interesadas todas ellas en la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19 (Línea 2: subvenciones destinadas al mantenimiento de la actividad de pequeñas y medianas empresas y personas trabajadoras autónomas con asalariados).

Vista la propuesta formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, así como la cláusula Novena del convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y la referida corporación de derecho público, para la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

En atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo (BOC nº 42, de 02.03.2021; c.e. BOC nº 47, de 09.03.2021), se regula la concesión de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Según se establece en el Reglamento (UE) 2020/2221, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	





verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE): se debe seguir permitiendo a los Estados miembros utilizar los recursos REACT-UE principalmente para inversiones en productos y servicios para los servicios de salud, incluidos los servicios transfronterizos y la atención institucional o basada en la comunidad o la familia, para prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las pymes, incluido apoyo mediante asesoramiento, en particular en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 y que necesitan una revitalización rápida, como el turismo o la cultura, para inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, para inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos no discriminatorios a los ciudadanos, y para medidas de ayuda económica para las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

En Canarias, los recursos del REACT-UE se distribuirán para su ejecución a través del Programa Operativo CANARIAS FEDER 2014-2020 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y del Programa Operativo CANARIAS FSE 2014-2020 (Fondo Social Europeo).

4º.- De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 del citado Decreto-ley 2/2021, el mecanismo utilizado para la concesión de las subvenciones previstas será el de subvención directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 21.1.c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello atendiendo a la singularidad derivada del impacto económico y social motivado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social, que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las mismas.

5º.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención directa se determinó en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, estando comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de abril de 2021, ambos inclusive.

No obstante, mediante Orden de 30 de marzo de 2021 (BOC nº 70, de 07.04.2021), se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto ley 2/2021, de 1 de marzo, que regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19, hasta el 22 de abril de 2021 inclusive.

Dentro de dicho período, se presentaron, en el período comprendido entre los días 10 y 14 de marzo de 2021, ambos inclusive, las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para la adopción de la presente resolución la Dirección General de Promoción Económica, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

Segunda.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el citado Decreto-

2



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ItFgD0EOQMxXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ





ley; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

Tercera.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Decreto-ley 2/2021, la concesión de la subvención se realizará, hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas, o, si no estuviesen completas, a la fecha en que reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

Cuarta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Quinta.- El acto de concesión de las subvenciones en el citado Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, se encuentra sometida al control financiero permanente, al no quedar incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sexta.- La consignación presupuestaria reservada para la línea 2 de las subvenciones reguladas mediante el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, asciende a sesenta y seis millones (66.000.000,00) de euros, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, línea de actuación 154G1120, "Ayudas al mantenimiento de la actividad de la actividad de autónomos y pymes".

Séptima.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava.- Visto el Informe-Propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, suscrito el 9 de abril de 2021, sobre las ciento sesenta y seis (166) solicitudes presentadas en el período comprendido entre los días 10 y 14 de marzo de 2021, ambos inclusive, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.459.270,18€).

Dichas solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por lo que corresponde dictar resolución de concesión de subvención directa en su favor, procediendo a su abono de acuerdo al régimen establecido en el referido Decreto-ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	





Novena.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en el supuesto de la línea 2).

Décima.- Acreditada la efectividad del hecho que da cobertura a esta Resolución, y previa comprobación de que la persona o empresa beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social.

Undécima.- Acreditado que las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I no son deudoras por obligaciones de reintegro de subvención.

Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo con cargo a la aplicación 2021.15.71.433C.470.02, Fondo 7900028, Línea de Actuación 154G1120, "Subvenciones para paliar efectos negativos empleo, productividad, y actividad económica, COVID-19", y por un importe global de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.459.270,18€).

Segundo.- Los beneficiarios de las subvenciones directas concedidas, vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones 2021 y compromisos asumidos como consecuencia de la concesión, establecidos en el artículo 5 del Decreto-ley 5/2021.

Tercero.- Los abonos de los importes de las presentes subvenciones directas concedidas se realizarán a través de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de entidad colaboradora en la gestión del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, a las cuentas corrientes designadas por cada persona o entidad beneficiarias en el momento de la solicitud.

Cuarto.- La verificación de las subvenciones se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no se requerirá otra justificación que la acreditación, conforme a los medios que establezca la normativa reguladora, de la situación o concurrencia que determina su concesión.

Por ello, con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en el artículo 12, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto ley, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, sin perjuicio de la acreditación de la obligación del mantenimiento de la actividad y de las actuaciones de comprobación y control de subvenciones a que se refieren los artículos 16 y



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ItFgD0EOQMxXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ





17, respectivamente.

Quinto.- En relación con la obligación de mantenimiento de la actividad, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención hasta, al menos, la fecha de finalización de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, en el Boletín Oficial de Canarias.

Al publicarse el referido Decreto-ley en el Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 02.03.2021, las personas y empresas beneficiarias quedan obligadas a mantener la actividad que motiva la concesión de la subvención, hasta, al menos, el 2 de septiembre de 2021.

Las personas y empresas beneficiarias están obligadas a aportar, por el mismo medio que la presentación de solicitudes, en un plazo que concluye el 2 de octubre de 2021, el formulario incluido como Anexo 4 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, junto con la documentación siguiente, salvo que hubieran otorgado autorización a la Administración para su consulta:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en los que está dado de alta.

Sexto.- La persona o entidad beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización de las actuaciones objeto de subvención. Asimismo, estarán sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo -a través de la Dirección General de Promoción Económica-, así como al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, o de cualquier órgano, nacional o de la Unión Europea. A estos efectos, la Dirección General de Promoción Económica podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas. El incumplimiento de lo requerido por la Administración podrá considerarse causa suficiente para proceder al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

La Dirección General de Promoción Económica verificará que las beneficiarias han cumplido con la conducta subvencionada y la veracidad de los aspectos declarados en su solicitud. Para ello, se hará una muestra del 10% de la población subvencionada y se podrá contratar a auditores de cuentas especialistas en control de subvenciones públicas. El porcentaje de la muestra podrá incrementarse en función de los resultados obtenidos.

Séptimo.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se pone en conocimiento de las eventuales personas o empresas beneficiarias de las subvenciones directas concedidas que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, estas deberán realizarse mediante ingreso, formulado a través del Modelo 800 de la Agencia Tributaria Canaria, disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod800/formulario.jsp>

Deberá indicarse el concepto "130 – Reintegro de subvenciones e intereses de subvenciones".



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	





Dicho ingreso deberá ser comunicado de forma inmediata a la Dirección General de Promoción Económica, a través de escrito donde se identifique a la persona o empresa interesadas, y el expediente administrativo del que trae causa, acompañando copia del abonaré bancario.

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma a las personas o empresas interesadas.

Octavo.- En relación con la publicidad de las actuaciones subvencionadas, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

En concreto, cualquier anuncio o publicación sobre las mismas deberá especificar que la acción está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y la Unión Europea, debiendo figurar de forma expresa el logotipo de ambas organizaciones en el mismo.

Asimismo, las beneficiarias deberán informar del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, al menos un cartel, con información sobre la subvención concedida (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, la entrada de un edificio o un local).

Noveno.- La presente resolución se notificará a los interesados a través de su inserción en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 del Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,

Laureano Pérez Rodríguez.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXA0zX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ItFgD0EOQMxXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ



ANEXO I

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19, REGULADAS POR EL DECRETO-LEY 2/2021, DE 1 DE MARZO. LÍNEA 2: SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS CON ASALARIADOS

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

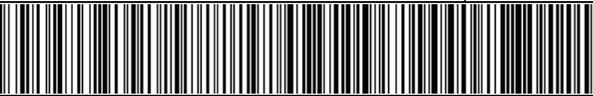
Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
1	EXP-SUBPYMES-0031-2021	10/03/2021	10/03/2021	BIS NAIL BAR	11.800,00 €
2	EXP-SUBPYMES-0043-2021	10/03/2021	10/03/2021	AUTOMOVILES VALLE DE GÜIMAR	12.366,00 €
3	EXP-SUBPYMES-0089-2021	10/03/2021	10/03/2021	EXCURSIONES MARÍTIMAS ATLANTICO NORTE SL	7.464,00 €
4	EXP-SUBPYMES-0095-2021	10/03/2021	10/03/2021	THE ANCHOR DOUBLE A, S.L.	14.750,00 €
5	EXP-SUBPYMES-0198-2021	10/03/2021	10/03/2021	FACTORÍA DE EVENTOS Y AVENTURAS	2.950,00 €
6	EXP-SUBPYMES-0262-2021	10/03/2021	10/03/2021	VIAJES LAURISILVA GLAUKA SL	6.424,60 €
7	EXP-SUBPYMES-0322-2021	10/03/2021	10/03/2021	ASCASA 2016 SL	13.343,40 €
8	EXP-SUBPYMES-0393-2021	10/03/2021	10/03/2021	VAN DE VRANDE SL	25.000,00 €
9	EXP-SUBPYMES-0448-2021	10/03/2021	10/03/2021	VACATIONS TRAVEL TENERIFE SL	1.518,00 €
10	EXP-SUBPYMES-0454-2021	10/03/2021	10/03/2021	TERRITORIO D10 PUBLICIDAD S.L.L	4.098,60 €
11	EXP-SUBPYMES-0461-2021	10/03/2021	10/03/2021	TIPSY TERRACE SL	25.000,00 €
12	EXP-SUBPYMES-0503-2021	10/03/2021	10/03/2021	VIAJES NACIENTES SL	2.471,00 €

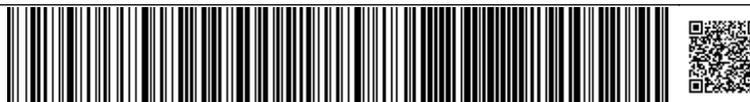
7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXAOzX1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

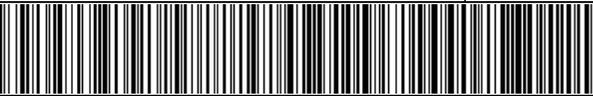
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ItFgDoEOQMxXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ	
 	

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
13	EXP-SUBPYMES-0598-2021	10/03/2021	10/03/2021	SUPERMERCADOS VIASUR SL	23.358,00 €
14	EXP-SUBPYMES-0625-2021	10/03/2021	10/03/2021	VIAJES DIVERTOUR SL	12.355,00 €
15	EXP-SUBPYMES-0635-2021	10/03/2021	10/03/2021	CM VERODE MANTENIMIENTO SL	1.729,70 €
16	EXP-SUBPYMES-0675-2021	10/03/2021	10/03/2021	AGUITA CERVEZA ARTESANAL SL	5.930,40 €
17	EXP-SUBPYMES-0718-2021	10/03/2021	10/03/2021	Restaurante Europa SL	14.750,00 €
18	EXP-SUBPYMES-0755-2021	10/03/2021	10/03/2021	SPOTLIGHT ADMINISTRATION	1.973,40 €
19	EXP-SUBPYMES-0834-2021	10/03/2021	10/03/2021	Quality Laundry SL	14.160,00 €
20	EXP-SUBPYMES-0899-2021	10/03/2021	10/03/2021	INVERSIONES ENALCA SL	6.870,00 €
21	EXP-SUBPYMES-0952-2021	10/03/2021	10/03/2021	IMPRESA AFRA S.L.	15.567,30 €
22	EXP-SUBPYMES-0956-2021	10/03/2021	10/03/2021	EL CORRAL DEL POLLO DE ADEJE SL	16.520,00 €
23	EXP-SUBPYMES-0969-2021	10/03/2021	10/03/2021	APPELNET, S. L.	7.847,00 €
24	EXP-SUBPYMES-1025-2021	10/03/2021	10/03/2021	CANARILANDIA SL	23.600,00 €
25	EXP-SUBPYMES-1045-2021	10/03/2021	10/03/2021	CHOCOLATE DE CANARIAS, SL	1.976,80 €
26	EXP-SUBPYMES-1095-2021	10/03/2021	10/03/2021	GRUPO ABISINIA 2019 SL	8.850,00 €
27	EXP-SUBPYMES-1135-2021	10/03/2021	10/03/2021	OLIZUBASPORT SL	9.735,00 €
28	EXP-SUBPYMES-1187-2021	10/03/2021	10/03/2021	MOANA ATLANTIC MANAGEMENT	3.435,00 €
29	EXP-SUBPYMES-1197-2021	10/03/2021	10/03/2021	SWEET MEMORIES SERVICIOS SL	3.036,00 €
30	EXP-SUBPYMES-1201-2021	10/03/2021	10/03/2021	DD IW ENTERPRISES SLU	6.785,00 €
31	EXP-SUBPYMES-1325-2021	10/03/2021	10/03/2021	TINERVENDING SL	8.244,00 €
32	EXP-SUBPYMES-1392-2021	10/03/2021	10/03/2021	FORMACIÓN EN SEGURIDAD DE CANARIAS S.L.	1.214,40 €
33	EXP-SUBPYMES-1441-2021	10/03/2021	10/03/2021	JET SKI RACING SL	13.995,00 €
34	EXP-SUBPYMES-1526-2021	10/03/2021	10/03/2021	TERALAVA S.L.	25.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXAOzX1</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
35	EXP-SUBPYMES-1536-2021	10/03/2021	10/03/2021	GOURMET TENERIFE SL	25.000,00 €
36	EXP-SUBPYMES-1567-2021	10/03/2021	10/03/2021	EL OTRO 2019 SL	2.950,00 €
37	EXP-SUBPYMES-1632-2021	10/03/2021	10/03/2021	GASPAT HAIR SL	4.749,50 €
38	EXP-SUBPYMES-1669-2021	10/03/2021	10/03/2021	ESENCIA GOMERA SL	9.618,00 €
39	EXP-SUBPYMES-1694-2021	10/03/2021	10/03/2021	JUAN MANUEL GIL GLEZ	19.588,00 €
40	EXP-SUBPYMES-1796-2021	10/03/2021	10/03/2021	LA OLIVA STEREO SL	19.824,00 €
41	EXP-SUBPYMES-1802-2021	10/03/2021	10/03/2021	FARMABILOBA SL	9.961,50 €
42	EXP-SUBPYMES-1805-2021	10/03/2021	10/03/2021	LAVANDERIA FORTES RODRIGUEZ SL	25.000,00 €
43	EXP-SUBPYMES-1244-2021	11/03/2021	11/03/2021	VIAJES TIMAH TRAVEL, SL	2.471,00 €
44	EXP-SUBPYMES-1411-2021	11/03/2021	11/03/2021	FILO DENTAL SL	2.471,00 €
45	EXP-SUBPYMES-1697-2021	11/03/2021	11/03/2021	MPC YACHT CHARTER SL	8.397,00 €
46	EXP-SUBPYMES-1702-2021	11/03/2021	11/03/2021	ART	7.375,00 €
47	EXP-SUBPYMES-1707-2021	11/03/2021	11/03/2021	ERIC CHINEA AGUIAR	4.130,00 €
48	EXP-SUBPYMES-1724-2021	11/03/2021	11/03/2021	TS360 SL	7.375,00 €
49	EXP-SUBPYMES-1756-2021	11/03/2021	11/03/2021	TALLER ELITE CANARIAS S.L.	9.274,50 €
50	EXP-SUBPYMES-1777-2021	11/03/2021	11/03/2021	MEILIAN WENG SL	20.060,00 €
51	EXP-SUBPYMES-1853-2021	11/03/2021	11/03/2021	TENEIBERICO SL	14.186,55 €
52	EXP-SUBPYMES-1904-2021	11/03/2021	11/03/2021	CERRAJERIA NOROESTE SL	5.930,40 €
53	EXP-SUBPYMES-1944-2021	11/03/2021	11/03/2021	CB VOLVORETA	2.950,00 €
54	EXP-SUBPYMES-1968-2021	11/03/2021	11/03/2021	ADOLFO & WALERIA SL	16.520,00 €
55	EXP-SUBPYMES-2093-2021	11/03/2021	11/03/2021	SICON ASESORES, SL	1.214,40 €
56	EXP-SUBPYMES-2179-2021	11/03/2021	11/03/2021	CB NEW MESON CAPUCCINO	15.930,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXAOzX1</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

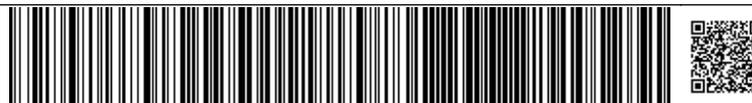
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0ItFgDoEQMrXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ</p>	 
---	---

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
57	EXP-SUBPYMES-2191-2021	11/03/2021	11/03/2021	TRASPORCARGO CANARIAS	4.554,00 €
58	EXP-SUBPYMES-2207-2021	11/03/2021	11/03/2021	MARIELA HAIR & BEAUTY SALON SL	5.900,00 €
59	EXP-SUBPYMES-2217-2021	11/03/2021	11/03/2021	AUTOTURISMO TENERIFE SUR SL	6.072,00 €
60	EXP-SUBPYMES-2306-2021	11/03/2021	11/03/2021	MC CLEAN CANARIAS SL	9.735,00 €
61	EXP-SUBPYMES-2315-2021	11/03/2021	11/03/2021	RG CONSULTANT & SPORT SOLUTIONS SL	12.022,50 €
62	EXP-SUBPYMES-2323-2021	11/03/2021	11/03/2021	Falina Gestion SL	18.585,00 €
63	EXP-SUBPYMES-2327-2021	11/03/2021	11/03/2021	SIC WEB MARKETING SL	1.214,40 €
64	EXP-SUBPYMES-2428-2021	11/03/2021	11/03/2021	NOW TENERIFE S.L.	6.717,60 €
65	EXP-SUBPYMES-2446-2021	11/03/2021	11/03/2021	INGNOVA DESING SOLIDE SURFACE	5.930,40 €
66	EXP-SUBPYMES-2462-2021	11/03/2021	11/03/2021	PIT STOP SUR S.L.	3.435,00 €
67	EXP-SUBPYMES-2471-2021	11/03/2021	11/03/2021	EVENTOS KEDA GOURMET SL	16.520,00 €
68	EXP-SUBPYMES-2508-2021	11/03/2021	11/03/2021	WENXIA HUANG	2.950,00 €
69	EXP-SUBPYMES-2526-2021	11/03/2021	11/03/2021	SIROCO INVERSIONES 2015 SL	7.227,50 €
70	EXP-SUBPYMES-2581-2021	11/03/2021	11/03/2021	CARDELL BILBAO, PEDRO DAVID	18.585,00 €
71	EXP-SUBPYMES-2048-2021	12/03/2021	12/03/2021	AUTOBUSES MESA S.L.	15.180,00 €
72	EXP-SUBPYMES-2541-2021	12/03/2021	12/03/2021	CB BAR UTOPIA	3.245,00 €
73	EXP-SUBPYMES-2622-2021	12/03/2021	12/03/2021	Esther Mertens	23.325,00 €
74	EXP-SUBPYMES-2635-2021	12/03/2021	12/03/2021	SEMERUCO SL	23.600,00 €
75	EXP-SUBPYMES-2637-2021	12/03/2021	12/03/2021	BERTO ORINOCO SL	7.080,00 €
76	EXP-SUBPYMES-2641-2021	12/03/2021	12/03/2021	SHELLY MC BLAIN	5.900,00 €
77	EXP-SUBPYMES-2668-2021	12/03/2021	12/03/2021	CYRIL CREACION SL	4.130,00 €
78	EXP-SUBPYMES-2759-2021	12/03/2021	12/03/2021	KAIDONG	7.969,20 €

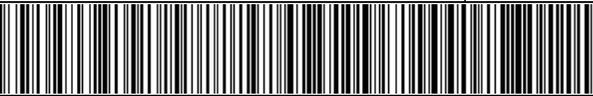
10

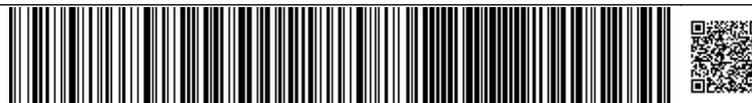
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAASFqLS19veF6ssXAOzX1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0ItFgDoEQMrXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ



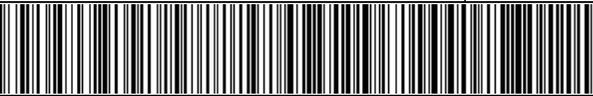
Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
79	EXP-SUBPYMES-2782-2021	12/03/2021	12/03/2021	LOS LUMINATES SL	1.518,00 €
80	EXP-SUBPYMES-2885-2021	12/03/2021	12/03/2021	ELECTROMECHANICA PEYMA CANARIAS SL	1.729,70 €
81	EXP-SUBPYMES-2897-2021	12/03/2021	12/03/2021	DACANON ATLANTIS SL	14.750,00 €
82	EXP-SUBPYMES-2942-2021	12/03/2021	12/03/2021	EMILIE SAINT MARTIN	20.650,00 €
83	EXP-SUBPYMES-3033-2021	12/03/2021	12/03/2021	RADEZA SL	12.144,00 €
84	EXP-SUBPYMES-3119-2021	12/03/2021	12/03/2021	CONSULTORIA DE OBRA CIVIL OHS INGENIERIA SLP	3.459,40 €
85	EXP-SUBPYMES-3120-2021	12/03/2021	12/03/2021	FUNBOX MUSIC SL	3.265,50 €
86	EXP-SUBPYMES-3191-2021	12/03/2021	12/03/2021	HOCICOPERRO SL	20.650,00 €
87	EXP-SUBPYMES-3204-2021	12/03/2021	12/03/2021	ECOTRIPS TENERIFE SL	2.404,50 €
88	EXP-SUBPYMES-3242-2021	12/03/2021	12/03/2021	ROMAN REYES SL	1.366,20 €
89	EXP-SUBPYMES-3263-2021	12/03/2021	12/03/2021	VIAJES MEDYSOL,S.L.	5.189,10 €
90	EXP-SUBPYMES-3389-2021	12/03/2021	12/03/2021	C.O.N.A.I.C.A. SL	13.837,60 €
91	EXP-SUBPYMES-4302-2021	12/03/2021	12/03/2021	EMCB BLANCO3 SL	25.000,00 €
92	EXP-SUBPYMES-4439-2021	14/03/2021	14/03/2021	D28 TIENDAS 24 HORAS SL	13.740,00 €
93	EXP-SUBPYMES-4566-2021	14/03/2021	14/03/2021	MAYA SL	6.195,00 €
94	EXP-SUBPYMES-1112-2021	15/03/2021	15/03/2021	PACOS AND NATALIAS ADVENTURES IN THE SEA SL	2.748,00 €
95	EXP-SUBPYMES-1330-2021	15/03/2021	15/03/2021	TENEASDA UK SL	11.800,00 €
96	EXP-SUBPYMES-1462-2021	15/03/2021	15/03/2021	LA MONTERIA DEM SL	9.440,00 €
97	EXP-SUBPYMES-4656-2021	15/03/2021	15/03/2021	AGENCIA DE VIAJES POOL MAYORISTA DE EXCURSIONES AEREO M	15.814,40 €
98	EXP-SUBPYMES-4691-2021	15/03/2021	15/03/2021	BONOS VIP CANARIAS SL	4.569,18 €
99	EXP-SUBPYMES-4831-2021	15/03/2021	15/03/2021	SILCAVACA SL	25.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAASFqLS19veF6ssXAOzX1</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

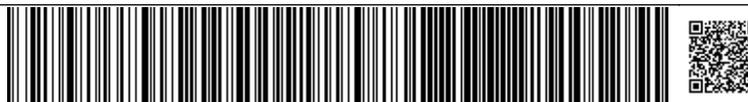


Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
100	EXP-SUBPYMES-4939-2021	15/03/2021	15/03/2021	INVERSUR 4 CUATROS SL	2.428,80 €
101	EXP-SUBPYMES-4985-2021	15/03/2021	15/03/2021	JUN QIN E HIJAS SL	7.375,00 €
102	EXP-SUBPYMES-4990-2021	15/03/2021	15/03/2021	LUZARDO-INGENIERIA Y SERVICIOS ACUSTICOS SL	1.729,70 €
103	EXP-SUBPYMES-5239-2021	15/03/2021	15/03/2021	AMIGOS VICTORIA SL	7.375,00 €
104	EXP-SUBPYMES-5250-2021	15/03/2021	15/03/2021	JOSE RAFAEL DIAZ MENA	1.518,00 €
105	EXP-SUBPYMES-5277-2021	15/03/2021	15/03/2021	CB DESTINO DE ARONA	9.735,00 €
106	EXP-SUBPYMES-5285-2021	15/03/2021	15/03/2021	PALMERAS INFORMACION TURÍSTICA SC	2.471,00 €
107	EXP-SUBPYMES-6502-2021	18/03/2021	15/03/2021	SABIL SELNA S.L.	7.080,00 €
108	EXP-SUBPYMES-4694-2021	16/03/2021	16/03/2021	CB TALLER CREATIVO ARTESANÍA CERAMICA	4.942,00 €
109	EXP-SUBPYMES-5326-2021	16/03/2021	16/03/2021	JACOPO ARENA	2.732,40 €
110	EXP-SUBPYMES-5384-2021	16/03/2021	16/03/2021	DOMINGO LOPEZ RODRIGUEZ	7.080,00 €
111	EXP-SUBPYMES-5399-2021	16/03/2021	16/03/2021	VALENTINA FERRARESI	4.665,00 €
112	EXP-SUBPYMES-5400-2021	16/03/2021	16/03/2021	EL CORRAL DE ANTONINO SL	19.381,50 €
113	EXP-SUBPYMES-5534-2021	16/03/2021	16/03/2021	GREEN FIELD 68 SL	2.950,00 €
114	EXP-SUBPYMES-5577-2021	16/03/2021	16/03/2021	ROYAL PUERTO COLON S	11.210,00 €
115	EXP-SUBPYMES-5603-2021	16/03/2021	16/03/2021	CHUKI BEACH SL	23.600,00 €
116	EXP-SUBPYMES-5762-2021	16/03/2021	16/03/2021	CALLAO NEBULA SL	11.357,50 €
117	EXP-SUBPYMES-6074-2021	17/03/2021	17/03/2021	ARTISTAS DE TENERIFE SL	1.518,00 €
118	EXP-SUBPYMES-6262-2021	17/03/2021	17/03/2021	EXPLORACIONES ATENEA SL	25.000,00 €
119	EXP-SUBPYMES-6358-2021	17/03/2021	17/03/2021	SOLANA GOURMET SL	18.585,00 €
120	EXP-SUBPYMES-6441-2021	18/03/2021	18/03/2021	P.D.R. Shark Hail Tf, SL	3.435,00 €
121	EXP-SUBPYMES-0366-2021	10/03/2021	19/03/2021	TENERIFE IMAGINA SL	5.313,00 €

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASFqLS19veF6ssXAOzX1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0ItFgDoEQMrXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ

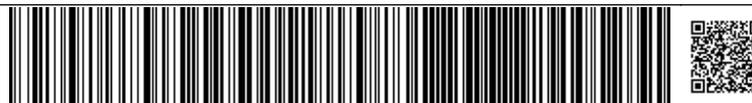


Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
122	EXP-SUBPYMES-6579-2021	19/03/2021	19/03/2021	TUFAN TEOMAN	6.183,00 €
123	EXP-SUBPYMES-6679-2021	19/03/2021	19/03/2021	VICENT SCAMMELL SEAN	20.296,00 €
124	EXP-SUBPYMES-6709-2021	19/03/2021	19/03/2021	BETH SUSANNAH RAINFORD	7.375,00 €
125	EXP-SUBPYMES-8155-2021	19/03/2021	19/03/2021	LUCIO GONZALEZ NIEBLA	2.428,80 €
126	EXP-SUBPYMES-5357-2021	22/03/2021	22/03/2021	SABIJOSE S.L.	4.425,00 €
127	EXP-SUBPYMES-6810-2021	22/03/2021	22/03/2021	INVERSIONES SURPIEL SL	12.022,50 €
128	EXP-SUBPYMES-6874-2021	22/03/2021	22/03/2021	EXCLUSIVE SILVER SHOP MO Y BI, S.L.	5.496,00 €
129	EXP-SUBPYMES-6897-2021	22/03/2021	22/03/2021	JUAN RADAMES CASANOCA RODRIGUEZ	2.428,80 €
130	EXP-SUBPYMES-8344-2021	22/03/2021	22/03/2021	ALICIA CISNEROS DIAZ	5.310,00 €
131	EXP-SUBPYMES-7012-2021	23/03/2021	23/03/2021	MARIO GONZALEZ DOMINGUEZ	2.428,80 €
132	EXP-SUBPYMES-7016-2021	23/03/2021	23/03/2021	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	2.125,20 €
133	EXP-SUBPYMES-7162-2021	24/03/2021	24/03/2021	ANA BERTA MARICHAL OSSORIO	1.062,60 €
134	EXP-SUBPYMES-8404-2021	24/03/2021	24/03/2021	FRANCISCO ARTEGA ARTEAGA	1.214,40 €
135	EXP-SUBPYMES-7370-2021	25/03/2021	25/03/2021	RAUL DECOR TFE SL	9.884,00 €
136	EXP-SUBPYMES-8392-2021	25/03/2021	25/03/2021	NICOMEDES ABILIO PEREZ GARCIA	9.330,00 €
137	EXP-SUBPYMES-7138-2021	26/03/2021	26/03/2021	YUDELY CAR SL	3.732,00 €
138	EXP-SUBPYMES-7409-2021	26/03/2021	26/03/2021	EL RINCON DE SAN DIEGO S.L.	20.650,00 €
139	EXP-SUBPYMES-7439-2021	26/03/2021	26/03/2021	CB HEREDEROS DE FM LUGO LUIS	20.650,00 €
140	EXP-SUBPYMES-7453-2021	26/03/2021	26/03/2021	EXPLORAWAY CANARIAS SL	2.471,00 €
141	EXP-SUBPYMES-1323-2021	10/03/2021	29/03/2021	ATTAMECH FAYNA JIMENEZ GARCIA	3.613,75 €
142	EXP-SUBPYMES-7555-2021	29/03/2021	29/03/2021	EXPLORACIONES FLORA TENERIFE SL	2.950,00 €
143	EXP-SUBPYMES-0947-2021	10/03/2021	30/03/2021	WELCOME SUR SOCIEDAD LIMITADA	2.748,00 €

13

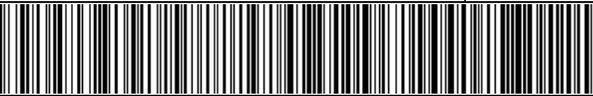
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAASFqLS19veF6ssXAOzX1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

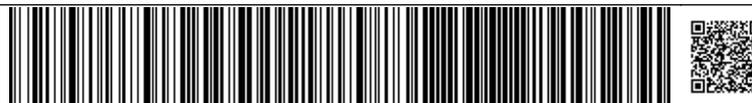
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0ItFgDoEQMrXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
144	EXP-SUBPYMES-1695-2021	11/03/2021	30/03/2021	BAILANDO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	5.161,20 €
145	EXP-SUBPYMES-7469-2021	30/03/2021	30/03/2021	MARTINA CHRISTEL	3.022,80 €
146	EXP-SUBPYMES-7585-2021	30/03/2021	30/03/2021	SIEGMUND SIGURD	6.870,00 €
147	EXP-SUBPYMES-7587-2021	30/03/2021	30/03/2021	MARIA OLINDA JESUS RGUEZ	9.292,50 €
148	EXP-SUBPYMES-7652-2021	30/03/2021	30/03/2021	MIGUEL ANGEL LEAL	3.459,40 €
149	EXP-SUBPYMES-7672-2021	30/03/2021	30/03/2021	MARIA DE LA LUZ CARRO VARGAS	2.428,80 €
150	EXP-SUBPYMES-7681-2021	30/03/2021	30/03/2021	SERRA & CALABRO SL	11.800,00 €
151	EXP-SUBPYMES-7872-2021	04/04/2021	04/04/2021	PEDRO CANO CANO	1.518,00 €
152	EXP-SUBPYMES-7884-2021	04/04/2021	04/04/2021	FRANCISCO DE JESUS GONZALEZ REGALADO	3.036,00 €
153	EXP-SUBPYMES-8588-2021	05/04/2021	05/04/2021	GUILLERMO XIMENEZ CRUZ GARCIA	4.720,00 €
154	EXP-SUBPYMES-8606-2021	05/04/2021	05/04/2021	NAFASP, SLU	2.471,00 €
155	EXP-SUBPYMES-8710-2021	06/04/2021	06/04/2021	RAFAEL TRUJILLO MENDEZ	1.366,20 €
156	EXP-SUBPYMES-8711-2021	06/04/2021	06/04/2021	MANUEL HERNANDEZ NEGRIN	1.518,00 €
157	EXP-SUBPYMES-8724-2021	06/04/2021	06/04/2021	ANA NAZARETH PEREZ RISCO	4.130,00 €
158	EXP-SUBPYMES-8751-2021	06/04/2021	06/04/2021	CENTRO E.A.F. FENIX SPORT CENTRE S.C.	2.748,00 €
159	EXP-SUBPYMES-8795-2021	06/04/2021	06/04/2021	JOSE ALBERTO GIL MEDIERO	2.732,40 €
160	EXP-SUBPYMES-1451-2021	10/03/2021	07/04/2021	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS SL	17.297,00 €
161	EXP-SUBPYMES-8901-2021	07/04/2021	07/04/2021	PLACIDO CANO MARTIN	3.036,00 €
162	EXP-SUBPYMES-8910-2021	07/04/2021	07/04/2021	MARIA AMPARO DOMINGUEZ ROLDAN	8.244,00 €
163	EXP-SUBPYMES-8923-2021	07/04/2021	07/04/2021	RUTH VERONIKA SIEVERS	5.152,50 €
164	EXP-SUBPYMES-8942-2021	07/04/2021	07/04/2021	MERCEDES DOLORES GONZALEZ ARMAS	5.900,00 €
165	EXP-SUBPYMES-0622-2021	10/03/2021	12/04/2021	SIN ESPINAS SOCIEDAD CIVIL	5.782,00 €

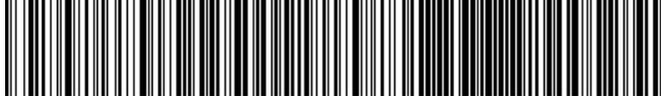
14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAASFqLS19veF6ssXAOzX1</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	



Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG. ENTRADA	FECHA SOLIC. COMPLETA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	0,00 €
166	EXP-SUBPYMES-1111-2021	10/03/2021	14/04/2021	KENSINGTON 2007 SL	3.036,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.....					1.459.270,18 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/04/2021 - 06:18:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 308 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 69 - Fecha: 20/04/2021 07:47:27	Fecha: 20/04/2021 - 07:47:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0h-CdSnVn4DAAASfQLS19veF6ssXAOzX1	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 08:29:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ItFgDoEOQMrXX06EGvAbK7Zmz78RNxOZ	 
El presente documento ha sido descargado el 09/06/2022 - 11:11:36	